



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 377-2023-MPJ/A

Jauja, 13 de noviembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

VISTO:

El MEMORANDO N° 237-2023-MPJ/A, de fecha 13 de noviembre del 2023, sobre encargatura del despacho de alcaldía a la regidora JULY ANDREA CASTILLA RIVERA; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las "*Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*"; y,

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los "*Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las Actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio*"; y,

Que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, teniendo entre sus facultades y atribuciones, conforme a lo previsto en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades dispone que: "*Son atribuciones del alcalde, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas*"; y

Que, el alcalde puede "*delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal*" conforme a lo prescrito en el inciso 20) del artículo ° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972; y,

Que, mediante MEMORANDO N° 237-2023-MPJ/A, de fecha 13 de noviembre del 2023, el titular del pliego de la Municipalidad Provincial de Jauja, dispone se emita Resolución de encargatura del despacho de alcaldía a la regidora July Andrea Castilla Rivera, para los días 14.15 y 16 de noviembre del 2023, en vista de que mi persona se ausentara con el objeto de participar en las reuniones en las instalaciones del Ministerio de Vivienda y Contrucción; Ministerio de Transporte y Plana a Copesco, asimismo realizar gestiones en diferentes ministerios a fin de exponer los requerimientos de nuestra población quienes solicitan ya que ello contribuirá con el progreso y el desarrollo de nuestra provincia de jauja; y,

Que, estando en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones; esta alcaldía:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR el despacho de alcaldía a la regidora JULY ANDREA CASTILLA RIVERA, para los días 14.15 y 16 de noviembre del 2023, mientras dure la ausencia del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Jauja, debiendo cumplir en estricto con las atribuciones políticas.

Artículo SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la regidora JULY ANDREA CASTILLA RIVERA y hacerla extensiva a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Jauja, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVE



"Un gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. **Ángel**
Huamán
ALCALDE



Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076